

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN-SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 018 -2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G

VISTO:

El Memorándum N° 073-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 19 de enero del 2018 emitido por la Directora de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 008-2018-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 19 de enero del 2018 emitido por el Gerente, el Informe N° 008-2018-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM de fecha 15 de enero del 2018 emitido por el Director del Departamento de Medicina y el Informe N° 106-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH de fecha 29 de enero del 2018 emitido por la Responsable de la Oficina Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c) como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público";

Que, al existir la plaza prevista, debidamente presupuestada del Médico Henry Nicanor García Pacheco quien fue designado como Director del Programa Sectorial I del Departamento de Medicina del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, según Resolución Gerencial N° 071-2016-GRA/PR-GRSA-IREN-G;

Que, mediante Memorándum N° 073-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 19 de enero del 2018, la Directora de la Oficina de Administración dispone dar cumplimiento al Memorándum N° 008-2018-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 19 de enero del 2018 emitido por el Gerente del IREN SUR donde autoriza el Contrato por Suplencia del Médico José Gabriel Portocarrero



Angulo por los meses de enero y febrero del 2018 en mérito al Informe N° 008-2018-
GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM de fecha 15 de enero del 2018 emitido por el Director del
Departamento de Medicina;



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA,
Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en
Uso de las Facultades Conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas
Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 063 y Ordenanza Regional N° 325-AREQUIPA que
aprueban el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
del Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato por
Suplencia bajo el Decreto Legislativo N° 276 al Médico **JOSÉ GABRIEL PORTOCARRERO ANGULO**
del **01 de enero al 28 de febrero del 2018** con una Remuneración Total de CUATRO MIL
QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/. 4,568.00), para cubrir la Plaza de Médico del
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.



Artículo 2°.- La presente Resolución termina indefectiblemente según lo señalado en el Artículo 1° o
en caso el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera
derecho de ninguna clase al profesional contratado para efectos de la carrera administrativa.

Artículo 3°.- Disponer que el egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución sea a
cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la
Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno
Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.



Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los dos (02)
días del mes de febrero del 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550